



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

PARRAL,

13 Jun 2013

DECRETO EXENTO N° 2817

VISTOS:

- 1).- Las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública, denominada "**SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL ARRAU MÉNDEZ**".-
- 2).- El Decreto Alcaldicio N° 4532 de fecha 11 de Septiembre de 2012, que aprueba el 1° llamado a Licitación Pública de la Propuesta "**SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL ARRAU MÉNDEZ, Parral**".-
- 3).- El Decreto Alcaldicio N° 1208, de fecha 16 de Octubre de 2012, que adjudica la Licitación Pública antes aludida.-
- 4).- Contrato Ad- Referéndum de fecha 25 de Octubre de 2012, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Representada por su Alcalde subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA** y por la otra parte don **GONZALO GABRIEL HADWEH PARHAM**.-
- 5).- El Decreto Alcaldicio N° 1225, de fecha 30 de Octubre de 2013, que aprueba el Contrato Antes Referido.-
- 6).- La modificación de Contrato Ad-Referéndum de fecha 31 de Mayo de 2013.-
- 7).- El decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre 2012, que delega la firma del Alcalde, en el Administrador Municipal.-
- 8).- La ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento.-
- 9).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, Con fecha 25 de Octubre de 2012, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, celebró contrato con don **GONZALO GABRIEL HADWEH PARHAM**, para la ejecución del proyecto denominado, "**SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL ARRAU MÉNDEZ, Parral**", de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la obra. Dicho contrato fue aprobado por el decreto alcaldicio N° 1225, de fecha 30 de Octubre del año 2012.-
- 2.- **Que**, con fecha 31 de Mayo de 2013, se suscribe la modificación de contrato, por única vez, por el período de noventa y cinco (95) días corrido, a contar del vencimiento del plazo original, esto es, a partir del día 03 de junio del presente año.-

DECRETO

1° APRUÉBESE, La Modificación de Contrato de la Obra; "**SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL ARRAU MÉNDEZ, Parral**". Suscrito con fecha 31 de Mayo de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, y don **GONZALO GABRIEL HADWEH PARHAM**.-

2° ESTABLÉZCASE, que el plazo de ampliación conforme a la Cláusula Segunda, será por única vez por el periodo de noventa y cinco (95) días corridos, a contar del plazo original, esto es, a partir del día 03m de Junio del presente año.-

3° ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE: Los antecedentes que corresponda a la carpeta de la Contraloría General de la República, Región del Maule.-

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


Ivan Damino Hernandez
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/VTO/VNR/agm.
DISTRIBUCIÓN

- 
- Carpeta Contraloría General de la República
 - Control
 - Archivo Obras Municipales (2)
 - Archivo Secplan
 - Archivo Jurídico
 - Archivo Finanzas
 - Archivo Oficina de Partes ✓
 - Interesado